



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS

RIO GRANDE, 26 SET. 2022

VISTO el expediente N° 53066/2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa N° 230/2022 para la compra de: "REFACCIONES VARIAS EN OFICINAS EN LA SUBSECRETARIA DE JUVENTUD" que tiene por objeto el mejoramiento de las instalaciones.

Que mediante Resolución SEC. O y S P ZN yC N° 585/2022, de fecha 19/08/2022 se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 230/2022 y se autorizó el gasto para la presente contratación con un presupuesto oficial de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 32/100 (\$ 440.292,32.)

Que el día 24/08/2022 se llevó a cabo la apertura de sobres, labrándose a tal efecto el Acta de Apertura pertinente, donde se asentó que se presentaron DOS (2) ofertas correspondientes a las empresas "SOLDASUR SA" CUIT N° 30-61299793-0 por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 54/100 (\$ 645.368,54) y "MABAMA SRL" CUIT N° 30-71532104-8 por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 13/100 (\$43.265,13)

Que, vistas y analizadas las ofertas recibidas, y a partir de la nota de recomendación de pre adjudicación del Subsecretario de Servicios e infraestructura Publica zn el Sr. CARO Jorge Manuel en el adjunto N. ° 49 se recomienda la adjudicación de los Renglones n° 1 al 29, 34,35 y 37 de la cotización obrante en adjunto 28 por una suma de \$ 248.922,39 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 39/100), resultando ser las ofertas más conveniente técnica y económicamente para el Estado Provincial.

Que los renglones 30,31,32,33 y 41 se declaran fracasados resultando su precio excesivo para el Estado Provincial, y los renglones 36,38,39,40 y 42 se declaran desiertos no presentándose oferentes.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondo del Teroso Provincial.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que, en virtud de lo expuesto, se realizó la Preadjudicación (archivo N.º50), de acuerdo a las recomendaciones expuestas.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 Artículo 18° inciso l), los Decretos Provinciales N° 05/22, N° 2840/2021 la Resolución O.P.C. 17/2021 anexo I capítulo I a), N° 58/2021 y otras legislaciones vigentes y concordantes.

El suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1399, N° 1301, Decretos Provinciales N° 4548/19, 2840/21, Resolución M.O. y S.P. N° 24/20.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ZONA NORTE
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Aprobar el procedimiento de la Contratación Directa N° 230/2022: "REFACCIONES VARIAS EN OFICINAS EN LA SUBSECRETARIA DE JUVENTUD" Resolución SEC.O y SP ZN y C N° 585/2022. Ello, por los motivos que anteceden.

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la compra "REFACCIONES VARIAS EN OFICINAS EN LA SUBSECRETARIA DE JUVENTUD" Contratación Directa N° 230/2022, a la empresa

Jorge Manuel CARO
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS
E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Z.N.//12
M.O. y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS

///....2

«SOLDASUR SA.» CUIT N° 30-61299793-0, por el monto total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 39/100 (\$ 248.922,39) ello, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTICULO N°3: Declarar los renglones 30,31,32,33 y 41 fracasados resultando su precio excesivo para el Estado Provincial, y los renglones 36,38,39,40 y 42 desierto no presentándose oferentes.

ARTICULO N° 4: Autorizar a la Secretaría Administrativa Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO N°5: Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, será efectuado con cargo a la U.G.G. 1477 UG, U.G.C. UC 1477, Inciso 20000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.


ARTICULO N° 6: Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUBSEC. S.I.P. Z. N. N°

131

/22.

M.I.O. y S.P.
a.m.
a.S.


Jorge Manuel CARO
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS
E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Z.N.
M.O. y S.P.